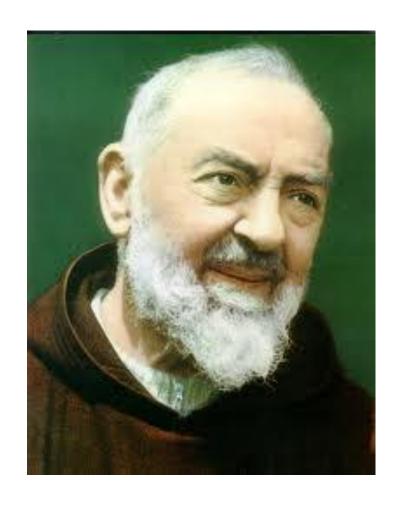
ESCUELA BASICA FRANCISCO FORGIONE



MANUAL INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

PRESENTACION.

- El Manual Interno de Convivencia 2016 ha sido actualizado de acuerdo a nuestra contingencia institucional, tomando como referente la Misión y la Visión del establecimiento, participando los siguientes estamentos:
 - Dirección y Equipo de Gestión
 - Consejo de Profesores
 - Consejo Escolar
 - Asistentes de la Educación

INTRODUCCIÓN.

El Manual de Convivencia establece un conjunto de normas (derechos y deberes) para los distintos actores de nuestra comunidad educativa, con la finalidad de instalar relaciones interpersonales basadas en la libertad, justicia, tolerancia y respeto.

OBJETIVOS DEL MANUAL.

- 1.- Fijar pautas de comportamiento que permitan una convivencia pacífica y armónica de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Identificar plenamente los derechos y los deberes, integrando todos los estamentos de la institución para posibilitar logros favorables en el proceso educativo.
- 3.-Contribuir a la formación de niños y niñas con sólidos valores, que se inserten positivamente en la sociedad.
- 4.-Establecer protocolos de acción frente a las diversas situaciones y acontecimientos dentro del establecimiento.

MISION.

"Entregar una educación sustentada en la dignidad humana, propiciando el desarrollo de las potencialidades, el respeto a las diferencias individuales y ritmos de aprendizajes"

VISION.

"La Escuela Francisco Forgione, busca trascender a través de una educación integral que potencie la diversidad de sus estudiantes en función de facilitar las herramientas necesarias para insertarse positivamente en la enseñanza media"

CAPÍTULO I. DE LA ASISTENCIA.

Art.1.- La asistencia a clases es obligatoria.

• Desde el primer y hasta el último día la asistencia a clases es obligatoria, conforme a la programación del establecimiento y lo estipulado por la autoridad. Los alumnos deben cumplir con el porcentaje mínimo exigido en el Reglamento de Promoción y Evaluación, esto es un 85% de asistencia. De no cumplir con el porcentaje, el alumno(a) no será promovido al curso siguiente. En consecuencia, los apoderados(as) deben suscitar en sus hijos el hábito de no faltar a clases y abstenerse de solicitar permisos especiales, salidas de clases antes del término de la jornada escolar, cierre del año académico anticipado, entre otras cosas, situaciones ante las cuales el establecimiento será riguroso.

Toda inasistencia del alumno (a) a clases, talleres y actividades extra programáticas deberá ser debidamente justificadas por el apoderado de forma presencial.

Art.2.- La inasistencia a cualquier evaluación calendarizada.

 Deberá ser justificada la inasistencia a cualquier evaluación calendarizada por el apoderado personalmente en Inspectoría General, de lo contrario se procederá como lo contempla el Reglamento de Evaluación respectivo, salvo casos especiales.

Art.3.- La inasistencia a los Actos Cívicos o actividades programadas por la escuela son de carácter obligatorio: desfile, veladas, reforzamientos, eventos culturales, entre otros.

 Todo alumno matriculado deberá cumplir con las exigencias de asistencia requerida por la actividad.

Art.4.- Ningún alumno podrá salir de la escuela.

• Durante las horas de clase ningún alumno podrá salir de la escuela sin la autorización de Inspectoría General. En caso de producirse el ausentismo de un alumno(a) sin la autorización correspondiente, se informará de inmediato a su apoderado(a) el que deberá concurrir con el alumno(a) a Inspectoría General donde se analizará la falta cometida y se le notificará la medida disciplinaria correspondiente.

Art.5.- La autorización para ausentarse de clases.

• Durante la jornada escolar, la autorización para ausentarse de clases debe ser solicitada personalmente por el apoderado en Inspectoría General; debiendo obligatoriamente informarse de todas las actividades realizadas en su ausencia.

Art.6.- Dentro de las actividades normales de la escuela los alumnos y alumnas realizarán diversas visitas y/o salidas pedagógicas.

• Deberán ser notificadas mediante una comunicación escrita al apoderado, quien firmará dicha autorización.

En caso de que el alumno no cuente con la autorización firmada por el apoderado, deberá permanecer en el establecimiento desarrollando actividades afines.

Art.7.-Deberá abstenerse de Concurrir a Clases

- Todo alumno que sufra de alguna enfermedad o infecciones (impétigo, herpes, pestes u otras) que ponga en riesgo la salud o integridad física de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Todo alumno que cuente con reposo debidamente acreditado o con restricción médica de circulación.
- Todo alumno que presente pediculosis.
- Todo alumno que, debidamente notificado, se encuentre suspendido de clases.

Art. 8.- El estudiante que faltaré a clases por un mes consecutivo sin razón alguna y no teniendo información alguna de este será retirado del registro de alumnos

CAPÍTULO II.- DE LA PUNTUALIDAD.

Art. 1.- Ingreso a clases.

• Los alumnos(as) deberán entrar puntualmente a las 08:00 horas en la jornada de la mañana y a las 13.45 horas en la jornada de la tarde.

Art.2.- Todo atraso debe ser justificado por el apoderado titular o suplente en Inspectoría General.

Art.3.- Todo atraso será registrado por Inspectoría General.

• Quien complete tres atrasos consecutivos deberá ser justificado por el apoderado.

Art. 4.- Término de la jornada de clases.

• El alumno(a) deberá ser retirado oportunamente al término de la jornada escolar por su apoderado o persona responsable a su cargo.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACION PERSONAL.

Art.1.- El uniforme.

• Es obligatorio tanto para el uso regular como para presentaciones especiales: desfiles, actos cívicos, etc.

VARONES	DAMAS
Pantalón plomo	Falda escocesa
Calcetín plomo	Calceta burdeo o panty burdeo
Polera pique beige institucional	Polera pique beige institucional
Chaleco burdeo o polerón institucional	Chaleco burdeo o polerón institucional
Cotona blanca con su nombre	Delantal blanco con su nombre
Zapato colegial negro	Zapato colegial negro

^{*}El uso del delantal es obligatorio para todas las clases y presentaciones.

En cuanto a la presentación personal se le exige al alumno(a) lo siguiente:

VARONES	DAMAS
Corte de pelo colegial, se prohíben los	Pelo tomado, moño o cintillo. Pelo sin
cortes de fantasía y teñidos.	teñir. Sin maquillaje.
Uñas cortas y limpias.	Uñas cortas y limpias.
Sin accesorios, piercing, sin cadenas	Sin accesorios, piercing, aretes
metálicas en el pantalón como adorno,	extravagantes, adornos, entre otros.
entre otros.	

Art.2.- Uniforme de educación física y actividades extraescolares.

El uniforme sólo podrá ser usado cuando corresponda la clase de Educación Física y Salud.

VARONES	DAMAS
Buzo de educación física institucional	Buzo de educación física institucional
Polera de educación física institucional	Polera de educación física institucional
Calcetas y zapatillas blancas o negras	Calcetas y zapatillas blancas o negras
Shorts y polera de cambio (institucional)	Shorts y polera de cambio (institucional)

CAPÍTULO IV. DE LA RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO.

Responsabilidades y Deberes de los Alumnos y Alumnas:

Art.1.- Símbolos Patrios.

• Mantener una actitud de respeto ante los símbolos patrios, sin importar origen o etnia.

Art.2.- Cumplimiento de los deberes escolares.

• Cumplir con sus deberes escolares oportunamente y predispuestos de manera positiva frente al aprendizaje para desarrollar así sus capacidades y habilidades.

Art.3.- Cuaderno de Comunicaciones.

• Traer diariamente un cuaderno personal para registrar en él su trabajo escolar: comunicaciones, evaluaciones, disciplina, calendario de pruebas y trabajos de investigación, debiendo estar ésta a disposición de los Directivos y Profesores cada vez que se le solicite.

Art.4.- Cumplimiento.

• Cumplir con sus deberes escolares en las fechas establecidas, respetando las instrucciones dadas por el profesor (materiales, útiles escolares, libros, trabajos, etc.).

- No se recibirán materiales dentro de la jornada escolar que interrumpan el horario de clases.
- No se permitirá que el alumno(a) llame por teléfono al apoderado(a) con el fin de que le traiga los materiales que olvidó para la clase.
- Ponerse al día oportunamente en los contenidos, trabajos y tareas en caso de inasistencia, pérdida de cuaderno, etc.

Art.5.- Objetos de valor o artículos ajenos.

• Abstenerse de traer objetos de valor o artículos ajenos al quehacer educativo puesto que la escuela no se responsabilizará por su daño o pérdida y se reserva el derecho de retenerlos en Inspectoría General hasta que el apoderado los retire.

Art.6.- Artículos tecnológicos.

• Está prohibido el uso de celulares, MP4, cámaras fotográficas y otros artículos tecnológicos que interfieran en el desarrollo de las actividades de la escuela.

Art.7.- Orden y el aseo de la escuela.

• Mantener el orden y el aseo de la escuela es parte integral para el desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto, alumnos(as), docentes, administrativos y asistentes de la educación son responsables de que esto se cumpla.

Art.8.- La sala de clases.

• Alumnos(as) y docentes son responsables de iniciar y terminar cada bloque de clases con su sala limpia y bancos en su lugar. El mismo orden y limpieza se debe fomentar y guardar en todos los recintos del establecimiento.

Art.9.- Cuidado y mantenimiento.

- Cuidar el mobiliario, material didáctico, instrumentos y todas las dependencias de la escuela.
- El alumno que raye muros, paredes, mobiliario, superficie de las mesas, cortinas, u otros, deberá reparar el daño causado.

Art.10.- Diversión y recreos.

• Mantener una actitud de juegos moderados durante los recreos, de manera que no atente contra su propia integridad y/o de sus compañeros.

Art.11.- Lenguaje v vocabulario.

• Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto, acorde a las normas sociales.

Art.12.- Manifestaciones de afecto exageradas.

• La escuela es un lugar que cumple con el objetivo exclusivo de enseñar y que entrega un espacio privilegiado para el aprendizaje. En consecuencia, el alumno(a) debe abstenerse de realizar manifestaciones exageradas de afecto (pololeo).

Art.13.- Saludos matinales.

 El devocional de todos los días y las imágenes religiosas ubicadas en las dependencias de la escuela serán respetados independientemente del credo religioso.

CAPÍTULO V. DEL RECONOCIMIENTO HACIA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Representación de la Escuela.

- a) **Abanderado, Portaestandarte y Escoltas**: los alumnos designados para esta función deben cumplir con los siguientes requisitos:
- No haber incurrido en una falta grave o muy grave durante el año escolar.
- Tener un promedio general mínimo de nota 5.5
- Destacado por su solidaridad con sus compañeros de escuela. Con sólidos valores humanos y cristiano.
- Participativo en su comunidad escolar.
- Respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Respetuoso con todos los emblemas patrios.

Premiaciones Anuales por Ciclo.

a) **ESPÍRITU FRANCISCO FORGIONE**: es la máxima distinción que se otorga a un alumno o alumna por curso que reúne todas las condiciones para ser ejemplo de nuestra escuela.

Recibirá esta distinción aquel alumno o alumna que cumpla con los siguientes criterios:

- Tener un promedio general de primer semestre con nota 6.0
- Ser apreciado por sus compañeros por su calidad humana, ser comunicativo y solidario.
- Haber participado voluntariamente en alguna actividad de servicio a la comunidad escolar.
- Manifestar y demostrar respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar Forgioniana.
- Que tenga una actitud coherente con el Proyecto Educativo en su comportamiento tanto dentro como fuera de la escuela.
- b) **TRAYECTORIA ESCUELA FRANCISCO FORGIONE**: (Alumnos de 8º básico) máxima distinción para un alumno(a) que haya cursado toda la enseñanza básica en nuestra escuela.
- c) **ESPÍRITU BENEVENTO**: distinción para el alumno (a) de nuestra escuela que participe en las áreas artística y/o deportiva.

Recibirá esta distinción aquel alumno o alumna que cumpla con los siguientes criterios:

- Manifestar y demostrar respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar Forgioniana.
- Que tenga una actitud coherente con el Proyecto Educativo en su comportamiento tanto dentro como fuera de la escuela.
- Haber participado dentro o fuera de la escuela en actividades deportivas y/o artísticas con entusiasmo.
- Demostrar y manifestar un sano espíritu de competencia, sabiendo reconocer y valorar tanto los triunfos como las derrotas alcanzadas.
- d) **PREMIOS ACADEMICOS:** distinción a los estudiantes que han demostrado durante el año escolar un rendimiento académico destacado (3 primeros lugares según promedio).
- e) **PREMIO AL ESFUERZO:** distinción a los estudiantes que demostraron resiliencia en el proceso enseñanza aprendizaje durante el año escolar.

CAPÍTULO VI. DE LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES, LA CONDICIONALIDAD Y EL PROCESO DE APELACIÓN

Art. 1.- FALTAS LEVES.

- a) No cumplir con sus obligaciones de estudiante en más de tres oportunidades: sin los útiles para la clase, textos de estudio, tareas, trabajos.
- b) Llegar atrasado a clases en horario de entrada y cambio de hora.
- c) Falta de respeto a los símbolos patrios.
- d) No respetar la formación.
- e) Salir sin autorización de la sala de clases.
- f) Dormitar al interior de la sala.
- g) Usar prendas de vestir o accesorios no acordes al uniforme (polerones, gorros, mp3, celulares, etc.).

SANCIONES:

- Amonestación verbal, previa conversación con el alumno(a), profesor jefe y apoderado.
- Amonestación en su hoja de vida.
- Citación al apoderado por parte del profesor jefe para conversar situación del estudiante.
- La acumulación de tres anotaciones leves en su hoja de vida será considerada como una falta grave y regirán las sanciones que corresponden a esa falta.

Art.2.- FALTAS GRAVES

- a) Porte y consumo de cigarrillos, alcohol y/o drogas, dentro del establecimiento.
- b) Adulterar cualquier tipo de documentos tales como evaluaciones, libros de clases, firmas, autorizaciones de salidas a terreno, entre otras.
- c) Hacer abandono de la escuela en horario de clases, lo que será considerado fuga.
- d) Sacar hojas al libro de clases.

- e) Traer objetos cortopunzantes, encendedores, aerosoles que atenten contra la integridad física del resto de la comunidad escolar.
- f) Engañar al profesor entregando pruebas o trabajos hechos por otro alumno(a) en cualquier situación.
- g) Contestar en forma despectiva, agresiva o indiferente a docentes, compañeros, personal administrativo y asistentes de la educación.
- h) Copiar y ayudar a otro compañero(a) durante pruebas e interrogaciones.
- i) Comportamiento disruptivo en clases.
- j) Quedarse en el patio, baño o cualquier otra dependencia del establecimiento sin autorización y no ingresar a la sala de clases.
- k) Destruir el mobiliario o dañar infraestructura del establecimiento educacional.
- l) Jugar bruscamente en los recreos, en la hora de colación, sala de clases, biblioteca, corriendo peligro de tener u ocasionar un accidente.
- m) Empleo de vocabulario soez contra los miembros que componen la unidad educativa.
- n) Salir de casa con uniforme y no asistir a clases engañando a sus padres y a la escuela.
- o) Amenazar al profesor por cualquier medio o situación.

SANCIONES:

- Citación al apoderado.
- Suspensión de clases.
- Cambio de curso determinado por Inspectoría General, siempre y cuando hubiere un paralelo.
- Suspensión indefinida, solamente vendrá a rendir pruebas calendarizadas para dicho efecto.
- Condicionalidad.
- No renovación de matrícula para el año siguiente.

Art.3.-FALTAS GRAVÍSIMAS.

- a) Agresión física y o verbal a profesores, directivos, compañeros y personal dentro y fuera del establecimiento.
- b) Sorprender y comprobar el acto de sustraer objetos ajenos.
- c) Salir del recinto escolar sin la debida autorización de la Dirección y/o Inspectoría General. Este evento será considerado fuga.
- d) El alumno y/o apoderado que utilizando herramientas tecnológicas (e-mail, grabaciones, foto Log, youtube u otras redes sociales) cause daño emocional a sus compañeros, profesores, administrativos y/o auxiliares.
- e) Usar artefactos sonoros, incendiarios, explosivos.
- f) Tráfico y/o consumo de drogas o sustancias prohibidas.
- g) Abuso sexual, vejaciones, tocaciones indebidas y exhibicionismo.

SANCIONES:

Se escuchará la argumentación por parte del involucrado para conocer los motivos que lo llevaron a cometer dicha falta, la que finalmente determinará si es responsable; si así fuere,

se le aplicarán las sanciones correspondientes porque vulneran la misión y la visión del Proyecto Educativo.

- Citación a los padres y/o apoderados por parte de Dirección y/o Inspectoría General.
- Suspensión por uno, dos o tres días de clases.
- Comunicar a la Institución que corresponda si la situación así lo requiere: Carabineros de Chile y/o PDI.
- Suspensión indefinida de clases, sólo asistirá a rendir evaluaciones que para dicho efecto se recalendarizarán.
- Condicionalidad.
- Cancelación de la matrícula o expulsión, en el año académico en curso.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.

La Condicionalidad corresponde a una sanción otorgada directamente por Inspectoria General, aplicable a las faltas graves y gravísimas, de acuerdo a la situación conductual del alumno observable en el registro del desarrollo escolar del estudiante.

La presente condición, también es atribuible en el caso de que el estudiante cometa 3 faltas leves en forma reiterada, pues de acuerdo al manual, esto se entenderá como una falta grave, siendo en este marco, aplicable la situación de Condicionalidad.

Considerando lo dispuesto en los párrafos anteriores, se resuelven los siguientes lineamientos:

Art. n°1.- Se aplicará la situación de Condicionalidad ante los siguientes casos:

- Estudiantes que hayan cometido 3 faltas leves en forma reiterada, entendiéndose esto como una falta grave, donde se hayan dispuesto todos los pasos estipulados en las sanciones, establecidas en el Art. nº2 de las Faltas Graves. Siendo aplicable también, la no renovación de matrícula para el año siguiente, en el escenario de que la condicionalidad no haya sido un medio regulatorio de la conducta del estudiante.
- Estudiantes que hayan cometido una falta grave, y que Inspectoria General haya aplicado los lineamientos o sanciones dispuestos en el Art. nº2 de las Faltas Graves. Siendo aplicable también, la no renovación de matrícula para el año siguiente, en el escenario de que la condicionalidad no haya sido un medio regulatorio de la conducta del estudiante.
- Estudiantes que hayan cometido alguna falta gravísima, y que se hayan aplicado todos los pasos o sanciones previas, dispuestas en el Art. nº3 de las Faltas Gravísimas, donde se podrá hacer efecto la expulsión del alumno en el año en curso o no renovación de matrícula, si la condicionalidad no es un medio regulatorio del comportamiento del alumno.

Considerando lo dispuesto en los párrafos anteriores, el apoderado podrá hacer uso del proceso de apelación, de acuerdo a los lineamientos estipulados por el establecimiento Francisco Forgione, los cuales están descritos en el presente manual.

PROCESOS DE APELACIÓN

El Proceso de Apelación dispuesto por el establecimiento Francisco Forgione, corresponde a un Derecho otorgado al apoderado y alumno/a para que, por medio de esta instancia, el colegio deba revisar nuevamente la falta cometida y la sanción aplicada, atendiendo a todos los aspectos y variables involucradas para patentar la objetividad de la decisión tomada.

El Proceso de Apelación se llevará a cabo ante las siguientes sanciones:

- Suspensión indefinida de clases, sólo asistirá a rendir evaluaciones que para dicho efecto se recalendarizarán.
- Condicionalidad.
- No renovación de matrícula para el año siguiente.
- Cancelación de la matrícula o expulsión, en el año académico en curso.

Ante estas sanciones, el apoderado y Establecimiento Educacional, deberán efectuar el siguiente procedimiento de Apelación:

- El Inspector General informará por escrito con copia al Encargado de Convivencia Escolar, mediante carta simple dirigida al apoderado, sobre la sanción aplicada al estudiante.
- El apoderado podrá apelar a dicha sanción, mediante carta simple dirigida al Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar. Para esto, dispondrá de 3 días hábiles a contar de la recepción del documento que informa la sanción aplicada. El apoderado deberá aclarar en el documento que emita, las razones que la llevan a apelar y solicitar una nueva revisión de la falta cometida.
- La Escuela Francisco Forgione tendrá 5 días hábiles para dar respuesta al derecho de apelación, para esto ha designado al Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General, quienes llevarán a cabo el siguiente procedimiento:
 - o Recopilación de los antecedentes relacionados con la falta cometida.
 - Recopilación de información que evidencie intervenciones realizadas por el Psicólogo u otro profesional.
 - o Revisión del "Registro de Desarrollo Escolar" del alumno/a.
 - o Reunión con docentes del estudiante.
 - o Revisión de caso con el Equipo de Gestión.
 - o Respuesta por escrito al apoderado, sobre el proceso de apelación.

Por lo tanto, como se dispone en el último punto del párrafo anterior, dentro de los 5 días hábiles, posterior a la recepción del documento de apelación emitido por el apoderado, el Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, emitirán un documento dirigido al

apoderado, donde se brindará una respuesta tras la revisión de los antecedentes, al proceso de apelación; aquí el establecimiento podrá acoger o rechazar la sanción previamente tomada.

CAPÍTULO VII. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Art.1.- Escuchado.

• Ser escuchado y acogido con respeto.

Art.2.- Atendido.

• Ser atendido oportunamente.

Art.3.- Comunicación.

• Facilitar los canales de comunicación con su familia si el caso lo requiere.

Art.4.- **Del trato**.

• Ser tratado con respeto y educación por sus profesores y resto de los funcionarios de la escuela.

Art.5.- Oportunidades.

• Darle las oportunidades pertinentes para que logren sus aprendizajes.

Art.6.- Formas de evaluación.

• Conocer los contenidos, fechas e instrumentos de evaluación que se le aplicarán.

Art.7.- Evaluaciones.

• Conocer el resultado de sus evaluaciones con un máximo de una semana.

Art.8.- Organización.

• Organizarse legítima y democráticamente (Centro de Alumnos)

Art.9.- Accidente escolar.

• En caso de accidente escolar, el seguro de accidente escolar cubre el hospital regional. Se utilizará el siguiente procedimiento: avisar inmediatamente al apoderado para que venga a la escuela a tomar conocimiento de la situación; si es de gravedad se llevará de inmediato al niño(a) al hospital y el apoderado se presentará en el recinto hospitalario.

Art.10.- Los conflictos.

• Los posibles conflictos que ocurren en la convivencia diaria de la escuela estarán a cargo del Comité de Sana Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VIII. DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En la escuela se encuentra establecido el Comité de la Sana Convivencia Escolar, cuya finalidad es promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clases de **violencia** y **agresión** de **cualquier** tipo, estableciendo **protocolos** de actuación y acciones a seguir para los casos antes señalados, en la eventualidad de que se produzcan.

Conceptos a considerar:

- Sana Convivencia Escolar: derechos y deberes que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa y cuya esencia es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, de educarse e integrarse en un clima armonioso, tolerante, seguro tanto física como psicológicamente y libre de violencia donde cada uno de los integrantes de la comunidad educativa pueda desarrollar plenamente su personalidad.
- Comunidad Escolar: agrupación de personas que inspiradas en un propósito en común componen la institución educacional, incluyendo a los alumnos y alumnas, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, directivos docentes y sostenedores educacionales.

Art.1.- Deberes y derechos de la comunidad educativa.

• Cada integrante de la comunidad educativa Forgioniana deberá promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el principio del respeto mutuo y la tolerancia.

Art.2.-Comité de la Sana Convivencia Escolar.

• La escuela contará con un Comité de Sana Convivencia Escolar que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos: Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la Educación, Alumnos(as), Padres y Apoderados.

Atribuciones del Comité:

- Proponer y adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre las consecuencias del maltrato, hostigamiento, acoso, abuso sexual y cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Art.3.- Encargado de Convivencia Escolar.

• Existe un encargado del Comité de la Sana Convivencia Escolar y es el Orientador de la escuela. Es el que debe ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del comité, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.

Art.4.- Prohibición de Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar.

 Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

Art.5.- Definición de Maltrato Escolar.

- Se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran constitutitas de maltrato escolar las siguientes conductas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier integrante de la comunidad forgioniana.
- Agredir o ejercer violencia física en contra de un alumno(a) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa, usando sobrenombres hirientes, mofarse del aspecto físico o características distintas.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, servidores que almacenan, videos, sitios webs, teléfonos, celulares o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acoso o ataques con connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u otros objetos cortantes, punzantes, eléctricos, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso del objeto o los objetos mencionados.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art.6.- Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas.

- Diálogo personal con el alumno(a) de tipo pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal reflexivo.

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Comunicación y citación a los padres, apoderados y/o tutores.
- Derivación psicosocial: terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, de educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
- Asistencia a charla o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.
- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos(as) ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- Suspensión temporal de clases.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno(a)
- No renovación de la matrícula para el año siguiente.
- En casos graves o gravísimos, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas, el alumno o alumna vendrá solamente a rendir pruebas en contra jornada y/o cierre del año escolar anticipado.
- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado/tutor de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.

Art.7.- Sanciones y Medidas.

• Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomarán en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- El carácter vejatorio del maltrato;
- Haber actuado en anonimato; con identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un funcionario del establecimiento
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

Art.8.- La Obligación de Denuncia del Delito.

• La **Dirección de la escuela deberá denunciar** cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como **lesiones**, amenazas, robos, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia de

armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Art.9.- Reclamos.

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante Inspectoría General del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se de inicio al debido proceso.
- Se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Art. 10. - Protocolo de Actuación.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se tendrá acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Art.11.- Deber de Protección.

- Si el afectado fuese un alumno(a), se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario de la comunidad Forgioniana se le otorgará protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Art.12.- Notificación a los Apoderados.

• Al inicio de todo proceso en el que sea parte un alumno(a) se deberá notificar a sus padres y /o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo quedando registro de la acción.

Art.13.- Investigación.

- Toda situación que amerite una investigación deberá ser considerada en Inspectoría General para ser derivada al encargado de Convivencia Escolar, quien deberá llevar adelante la indagación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros, disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados y agotados los antecedentes correspondientes de la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana

Convivencia Escolar, para que se aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección.

Art.14.- Citación a Entrevista.

- Recibidos los antecedentes por la Dirección o autoridad competente de la escuela, se deberá citar a los padres y/o apoderados del alumno(a) involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia del alumno(a) o sólo entre adultos.
- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender la marcha de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose registro y evidencia de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que se estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Art.15.- Resolución.

• La Autoridad competente, en este caso La Dirección del establecimiento, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción. O bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia por escrito de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

Art.16.- Medidas de Reparación.

• En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Medidas preparatorias:

- a) Disculpas públicas y/o privadas.
- b) Restablecimiento de efectos personales
- c) Cambio de curso.
- d) Suspensión de clases.
- e) Cambio de ambiente escolar.

Art.17.- Recursos.

• Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundamentadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité de la Sana Convivencia Escolar o autoridad competente, dentro de un plazo razonable (15 días)

Art.18.- Mediación.

• El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y reconstructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de

alumnos, docentes, orientador y otros miembros de la comunidad educativa, asimismo, de especialistas en el caso de ser necesario.

Art.19.- Publicidad.

- El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus deberes y derechos.
- Para tal efecto se destinará un día como el de la "Escuela Segura" donde se darán a conocer los protocolos de convivencia escolar ante situaciones de abuso sexual, acoso, agresiones, hostigamiento y bullying y los padres y apoderados podrán visitar este día la escuela para conocer las condiciones donde se educa su hijo incluyendo las instalaciones y el personal de la comunidad forgioniana.

CAPÍTULO IX. DE LAS ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.

Las alumnas en situación de embarazo o de maternidad tendrán los mismos derechos que las demás alumnas en relación a su permanencia en la escuela.

- No deberán ser objeto de ningún tipo de discriminación
- No se le deberá pedir cambio de ambiente escolar.
- No se le cerrará la matrícula.
- Recibirá el mismo respeto que los demás alumnos (as) por parte de los funcionarios.
- La escuela otorgará todo el apoyo y facilidades académicas necesarias para que las alumnas en esta situación de embarazo o maternidad acudan regularmente a sus controles de prenatal, post partos y a las que con posterioridad requiera la alumnamadre y el lactante.
- Las alumnas usarán el buzo de la escuela durante su embarazo para su mayor comodidad.
- Estarán eximidas de la Asignatura de Educación Física hasta que el médico tratante determine lo contrario.
- Se les otorgarán facilidades académicas, incluido un calendario flexible.

CAPÍTULO X. DE LOS APODERADOS.

- El apoderado deberá conocer el Proyecto Educativo, el Reglamento de Evaluación y el Manual de Convivencia de la Escuela.
- Tiene derecho a ser recibido, atendido y escuchado en el establecimiento en los horarios de atención establecidos.
- Tiene derecho a ser informado del rendimiento académico y disciplinario de su pupilo a través de la entrega de informes de avance de notas en las reuniones de curso.
- Tiene derecho a solicitar información y documentación sobre su pupilo(a) cuando la necesite, respetando el horario de atención para ello.
- Tiene derecho a elegir democráticamente el Centro de Padres y Apoderados.

- Deberes de los Padres y Apoderados.
- Debe cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con el resto de la comunidad educativa.
- Debe acompañar activamente el proceso educativo de su pupilo(a).
- Tiene el deber de respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento.
- Tiene el deber de asistir a reuniones de apoderados y a la hora de atención de apoderados.
- Debe enviar a su pupilo(a) a clases diariamente
- Tiene que proveer de los útiles, textos y uniforme de la escuela durante todo el año.
- El apoderado debe cautelar las horas de estudio y de la realización de tareas y trabajos de su pupilo(a) en casa para que cumpla con las exigencias académicas.
- El apoderado debe respetar el conducto regular ante cualquier situación originada en la escuela: Profesor Jefe, Inspectoría General, UTP, Orientación y Dirección.

ESCUELA BÁSICA FRANCISCO FORGIONE